

PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2023

FUNDACIÓN: Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio

Clasificación: Asistencial

Código registral: A, I, 13

EJERCICIO: 01/01/2023 a 31/12/2023.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS | 6 |
| 3. FORMA JURIDICA | 10 |
| 4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA..... | 12 |
| 5. OBJETIVOS GENERALES 2023 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO | 16 |
| ACTIVIDAD 1..... | 16 |
| • Identificación. | 16 |
| • Descripción detallada de la actividad prevista. | 16 |
| • Recursos humanos empleados en la actividad. | 17 |
| *Personal presupuestado pendiente de contratar | 17 |
| • Beneficiarios o usuarios de la actividad. | 18 |
| • Objetivos e indicadores de la realización de la actividad. | 18 |
| ACTIVIDAD 2: | 19 |
| A. Identificación..... | 19 |
| B. Descripción detallada de la actividad prevista. | 19 |
| C. Recursos humanos empleados en la actividad. | 19 |
| *Personal presupuestado pendiente de contratar | 20 |
| D. Beneficiarios o usuarios de la actividad. | 20 |
| E. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad. | 20 |
| ACTIVIDAD 3. | 20 |
| F. Identificación..... | 20 |
| G. Descripción detallada de la actividad prevista. | 21 |
| • Recursos humanos empleados en la actividad. | 21 |
| • Beneficiarios o usuarios de la actividad. | 21 |
| • Objetivos e indicadores de la realización de la actividad..... | 22 |
| A. Identificación..... | 24 |
| C. Recursos humanos empleados en la actividad. | 24 |
| *Personal presupuestado pendiente de contratar | 24 |



| | |
|--|----|
| 6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2023 | 26 |
| 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN | 31 |

Código seguro de Verificación : GEN-289b-d77e-bfa6-6221-f70a-024c-1cca-d7d8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 89 sobre *“Control de eficacia y supervisión continua”*, establece:

1. Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que deberá ser modificado, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, cuando se produzca una variación de las mismas.

2. El control de eficacia será ejercido, tal y como se dispone en la legislación de finanzas, por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación, programas de actuación plurianuales y objetivos presupuestarios. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo a la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

3. Todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Autonómico estarán sujetas a la supervisión continua de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que vigilará la concurrencia de los requisitos establecidos en esta Ley y, en particular, verificará:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.
- b) La sostenibilidad financiera de la entidad.
- c) La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines.

Reglamentariamente se determinarán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación que integran la supervisión continua, así como la entrega, periodicidad y tratamiento de la información económico-financiera necesaria.

La misma ley desarrolla en su Título III, Capítulo VI, la regulación aplicable a las fundaciones del sector público institucional, pero en cambio no describe el contenido de sus planes de actuación, como sucede con otras entidades del sector público que si lo define. La Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, en informe de fecha 24/06/2021, con objeto de aclarar esta situación relativa a las características del plan de actuación de las fundaciones del sector público concluye:

“En cuanto a la posible aplicación del art. 98 de la Ley 5/18 que regula el contenido y efectos del plan de actuación de los organismos públicos a las fundaciones del sector público, habida cuenta de que en tal precepto se recoge el específico contenido que servirá de base para el futuro control de eficacia, sí que resulta de aplicación a las fundaciones del sector público”.



A continuación, este informe también resuelve la cuestión de si la regulación contenida en el art. 28 de la Ley 6/20, en el que se regula el plan de actuación de las fundaciones que se constituyen y realizan sus actividades en Cantabria, es de aplicación a las fundaciones del sector público institucional autonómico o, por el contrario, si a estas entidades sólo les resulta aplicable el art. 89 de la Ley 5/18. En este sentido, el informe concluye que:

"... el art. 28 de la Ley 6/20 no es de aplicación a las fundaciones del sector público".

Por tanto, el contenido y efectos del plan de actuación de la Fundación Marqués de Valdecilla, de acuerdo con el artículo 98 de la ley 5/18, deberá incluir las siguientes determinaciones:

- a) Razones que justifican la creación del organismo y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos u organismos.*
- b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuesta.*
- c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*
- d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal.*

El Plan y sus actualizaciones anuales se publicarán en la web del organismo, en el Portal de Transparencia y será enviado al Parlamento de Cantabria para su conocimiento.



2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS

La Fundación Marqués de Valdecilla es una Institución histórica de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cerca de 100 años de antigüedad. A lo largo de su historia ha sufrido numerosas variaciones para adaptarse tanto a los cambios legislativos como a las funciones encomendadas. Su reconocimiento inicial data de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1928 con la denominación "Casa de Salud Valdecilla". Dicha Institución privada pervivió hasta 1969, año en que un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril, procede a extinguirla aplicándose los medios y bienes que constituyen su patrimonio a una nueva Fundación Pública que se debería constituir con la necesaria dotación patrimonial a realizar por la entonces Diputación Provincial, a quien se le había transmitido previamente ese patrimonio.

El 30 de julio de 1969 la Diputación Provincial cumple lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación y crea la "Fundación Pública de Servicios Provinciales y Asistenciales Marqués de Valdecilla", manifestando sus nuevos Estatutos fidelidad a los originarios, pero sin culminar la dotación patrimonial necesaria para acceder a la naturaleza jurídica de organismo autónomo del Régimen Local. A partir de ese año 1969 comienza una segunda etapa que culmina con el Decreto 9/1998 de la Diputación Regional de Cantabria, que aprueba los Estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, y, como expresa su exposición de motivos, en definitiva, adapta la Fundación a la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Posteriormente, la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria dedica íntegramente su Título IX a la Fundación "Marqués de Valdecilla" regulando su naturaleza y fines, el control y tutela por el Gobierno de Cantabria, el régimen de personal y su organización, que se estructuraba en un órgano de Gobierno (Patronato), un órgano de dirección (Gerente) y unas unidades de gestión o servicios.

Esta Ley 7/2002 fijó la denominación actual de "Fundación Marqués de Valdecilla" y constituyó, conjuntamente con sus Estatutos recogidos en el Decreto de Cantabria 9/1998, de 9 de febrero, la regulación normativa principal de la Fundación hasta el 17 de abril de 2019. En esta fecha tuvo lugar la primera inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento del mandato recogido en la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo. Esta disposición es de suma relevancia puesto que regula la constitución de una nueva Fundación Marqués de Valdecilla adaptada a la Ley de Fundaciones, subrogando sin solución de continuidad las relaciones jurídicas de la fundación extinguida en la nueva fundación e integrándole los medios personales y materiales y los servicios y funciones anteriormente a ella atribuidos.

A partir de su inscripción el 17 de abril de 2019 comienza una nueva etapa para la Fundación Marqués de Valdecilla, quedando sometida a la regulación contenida en los nuevos Estatutos publicados en el BOC Extraordinario número 23, de 30 de abril de 2019. La entrada en vigor de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad 5/2018 y de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria ha propiciado la necesidad de adaptación de sus estatutos siendo estos publicados recientemente en el BOC de 17 de diciembre de 2021. Esta modificación de los estatutos incorpora la denominación de la Fundación como "Medio Propio", tal y como prevé el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de julio, de Régimen Jurídico del Sector Público reconociendo a la Fundación Marqués de Valdecilla como medio propio personalizado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Las actividades que desarrollará la FMV en el ejercicio 2023 descritas en este plan de actuación y que no están duplicadas por ninguna entidad del Gobierno de Cantabria son las propias de sus unidades de gestión:

- El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC).
- El Servicio Tutelar.
- El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC).

Actividad 1: BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA

La unidad BSTC es el órgano técnico que, dentro del Sistema Sanitario de Cantabria, desempeña las funciones en exclusiva de:

1.- **Centro de transfusión:** centro sanitario en el que se efectúa cualquiera de las actividades relacionadas con la extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino, su tratamiento, almacenamiento y distribución cuando el destino sea la transfusión en cualquier hospital de la red Pública o Privada (Real Decreto 1088/2005, Capítulo VI, artículo 28).

Fecha última autorización: 11/06/2020

2.- **Establecimiento de tejidos:** centro donde se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de células y tejidos humanos después de su obtención y hasta su utilización o aplicación en humanos (Real Decreto-ley 9/2014, Capítulo I, artículo 2).

Fecha última autorización para Progenitores hematopoyéticos, tejido osteotendinoso, vascular y válvulas cardíacas, membrana amniótica, ojos, cordón umbilical: 11/06/2020.

3.- **Unidad de Terapias Avanzadas (Unidad de Producción):** certificado AEMPS de cumplimiento NCF (nº ES/1671/21), emitido 12 noviembre 2021, que autoriza al BSTC para la producción de linfocitos anti-CMV en ensayo clínico "Linfocitos T diferenciados alogénicos de sangre periférica no expandidos, estimulados con antígenos de citomegalovirus (CMV) pp65 y seleccionados con anti-IFN gamma", promotor IDIVAL.

4.- **Otras actividades:**

- *Elaboración de colirios de suero o plasma autólogo para uso no transfusional.*
- *Elaboración de plasma rico en plaquetas (PRP) para uso no transfusional.*
- *Banco de Leche* para uso en la unidad de neonatología en niños cuyas madres no tienen o pueden aportar leche materna. (grandes prematuros, hijos madre VIH, etc.).
- Desarrollo regional del *Programa nacional de Donación de Sangre de Cordón Umbilical.*
- Desarrollo regional del *Programa nacional de Donación de Médula Ósea.*
- Coordinación de *Sistema Regional de Hemovigilancia.*

Para el desempeño de estas funciones la FMV (entidad de la que depende el BSTC ya que este no tiene entidad jurídica), establece acuerdos o convenios con terceros: Asociación -Hermandad de donantes de sangre de Cantabria (para la promoción de la donación), Banc de Sang e teixits Barcelona (Programa concordia para la donación de cordón umbilical), Fundación Josep Carreras (Programa para la donación de médula ósea), convenios con hospitales de la red privada de Cantabria (Sta. Clotilde, Mompía, Mutua Montañesa) y convenio con el Servicio Cántabro de Salud (SCS) para la provisión de componentes sanguíneos y tejidos a todos los hospitales de la red Pública. Para el año 2022 todas las actividades realizadas por el BSTC para el SCS se articularán mediante encargo a medio propio.



En el caso de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria, asociación privada declarada de utilidad pública el 14 de octubre de 1978, esta colaboración se financia mediante subvención finalista anual con cargo al presupuesto de la FMV aprobada por el Patronato y autorizada por el Consejo de Gobierno.

En la memoria anual, disponible en la web www.fmvaldecilla.es, quedan descritas con detalle las actividades desarrolladas en cada ejercicio.

Ubicación:

Está ubicado en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla mediante una cesión de Uso de los siguientes espacios:

- Pabellón 13, planta 0, HUMV: donación de sangre y aféresis de componentes sanguíneos
- Semisótano Hospital Liencres: procesamiento sangre y tejidos, banco de leche, unidad de terapias avanzadas. Debido al incremento de actividad del BSTC, a finales del año 2022 se han iniciado las obras de reforma y ampliación de los laboratorios, trasladándose la parte de administración a la planta 0 del hospital.

La actividad de donación se realiza de forma complementaria en lugares externos al BSTC mediante el desplazamiento del personal y equipo en una unidad móvil.

Actividad 2: EL SERVICIO TUTELAR

El nombre induce a error y está pendiente de adaptación normativa, pues ya no existe la tutela de adultos y puede llevar a confusión con la tutela de menores que ejerce el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, cuya directora es a su vez vocal del Patronato.

Actividad Básica:

El Servicio Tutelar (que deberá adecuar su nombre y regulación al nuevo marco jurídico tras la reforma operada por la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 2021, de la Ley 8/ 2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica) ejerce las medidas judiciales de apoyo de personas con discapacidad (psicosocial, mental, intelectual, etc.) para el ejercicio de su capacidad jurídica.

El número de personas que reciben apoyos acordados judicialmente a esta fecha está en torno a 650 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

Ubicación:

Su actividad administrativa se ubica en el Polígono Nueva Europa, Nave 11, si bien despliegan su actividad por toda la Comunidad Autónoma (las visitas a los usuarios en sus domicilios y centros o gestiones administrativas diversas ante organismos públicos y privados) y excepcionalmente, fuera de Cantabria (gestiones relacionadas con inmuebles de curatelados fuera de la comunidad, visitas a quienes temporalmente están fuera de Cantabria, etc.)

Actividad 3: OBSERVATORIO DE SALUD PUBLICA DE CANTABRIA

La Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por la OMS ante el SARS-CoV-2 ha acelerado la reforma de las estructuras de Salud Pública y puesto de relevancia la necesidad de disponer de información sobre salud poblacional que integre los determinantes, desigualdades sociales y evaluación del impacto en salud.



El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una iniciativa de la Consejería de Sanidad, y de la Dirección General de Salud Pública, creado a través de la Fundación Marqués de Valdecilla como órgano participativo de investigación, análisis e información sobre la situación de la salud pública de Cantabria.

El OSPC integra una visión de equidad en el derecho a la salud desde una perspectiva de género, edad, clase socio-económica, origen étnico, cultural y geográfico, que va a influenciar tanto en el análisis de la situación de la salud pública de la población en nuestra región, como en la construcción de políticas de salud y en la elaboración de planes y programas que atiendan las necesidades específicas de la población de Cantabria en toda su diversidad. Con el convencimiento de que la salud pública se construye desde y para los diversos públicos, el OSPC transversaliza este enfoque participativo en la investigación y evaluación en salud para integrar tanto a gestores, profesionales e investigadores, como a la ciudadanía.

El OSPC esencialmente desarrolla dos líneas de análisis simultáneos, por un lado, de los factores determinantes de la salud y de las desigualdades en la accesibilidad a información y servicios; y por otro, de la respuesta del sistema sanitario a las necesidades en salud y a los problemas de enfermedad de la población, incluyendo los modelos de planificación de los servicios, el coste y la efectividad de las intervenciones, y el análisis de la práctica de los servicios y del personal de salud que los integra.

Hay 4 áreas prioritarias de actuación:

1. **Investigación y análisis:** Generando nuevo conocimiento sobre el estado de la salud de la población y su acceso a información y servicios sanitarios en Cantabria, evaluando políticas, estrategias, planes y programas en salud y analizando las desigualdades en salud en base a: género, edad, clase socio-económica, cultura, etnia, origen geográfico y país de procedencia. El OSPC plantea y desarrolla estudios de tres modalidades: estudios internos del OSPC; en colaboración con otros centros; y externos promovidos por el OSPC y ejecutados por otras instituciones.
2. **Información y comunicación:** Sirviendo como centro de difusión de información y referencia para la diversidad de actores participantes en la salud pública tales como administraciones, profesionales, investigadores y ciudadanía. Se pueden encontrar nuestros trabajos y noticias en la página web del OSPC (www.ospc.es), o en nuestras redes sociales (Twitter: [ospcantabria](https://twitter.com/ospcantabria) y Facebook: Observatorio Salud Pública de Cantabria).
3. **Formación:** Atendiendo las necesidades en formación de la Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y resto de actores relevantes para la salud pública y contribuyendo a la formación continuada del personal sanitario y de otras disciplinas involucradas en la salud pública en Cantabria.
4. **Participación:** Fomentando y coordinando colaboraciones y procesos participativos con la diversidad de sectores involucrados en la salud pública de la región.

En cada una de estas áreas prioritarias de actuación, el OSPC emite recomendaciones a la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y otras instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la mejora de las políticas, programas y servicios que garanticen el derecho equitativo a la salud de la población en general y la mejora de los servicios de salud y de la atención brindada.

Ubicación:

Se encuentra junto a los servicios centrales en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.



3. FORMA JURIDICA

La Fundación denominada "Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio" es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se haya afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

En consonancia con el artículo 6 de sus Estatutos, la FMV tiene los siguientes fines: *la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la docencia e investigación en el ámbito de la salud.*

La Fundación se rige por sus Estatutos, publicados en el BOC de 17 de diciembre de 2021, por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato y, en todo caso, por las disposiciones legales vigentes.

La Fundación se adscribe a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería competente en materia de sanidad.

La Fundación desarrolla sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de que, para el desarrollo de sus fines, pueda establecer relaciones con otros organismos o instituciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Igualmente, cuando lo exija la satisfacción de los fines fundacionales, la Fundación podrá realizar también actividades en otros lugares del territorio español o de Estados extranjeros.

En cuanto a las actividades que desarrolla la Fundación, al surtir efecto la disposición derogatoria única de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, con la inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones, ha quedado prácticamente derogada la regulación de la Fundación contenida en la Ley 7/2002, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Entre los aspectos derogados se encuentran la atribución como fin de la Fundación de *"la colaboración en materia de protección de menores y la tutela de personas incapacitadas"*, fin en base al cual surgió el Servicio Tutelar como unidad de gestión de la Fundación, y la regulación del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria contenida en los artículos 104 y 105.

Después de esta derogación normativa, las actividades que desarrollaba la Fundación Marqués de Valdecilla han sido transferidas a la nueva Fundación en aplicación del contenido de los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la ley 1/2015, que disponen:

"1. Se autoriza al Gobierno de Cantabria a constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitario y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por la Fundación Marqués de Valdecilla.

2. La fundación que se constituya adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida."

De esta manera, todas las actividades que ejecuta la Fundación derivan de esta integración normativa, lo cual tiene especial transcendencia en el ámbito del Servicio Tutelar, una vez derogada la atribución expresa a la Fundación Marqués de Valdecilla de la tutela de personas incapacitadas, antes recogida en el artículo 95, letra f) de la Ley de Cantabria 7/2002.



Otras referencias a la Fundación Marqués de Valdecilla contenidas en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que continúan vigentes son:

Disposición adicional duodécima. Observatorio de Salud Pública de Cantabria.

Corresponde al Observatorio de Salud Pública de Cantabria, como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

A tal efecto, sus grupos de investigación podrán estar integrados por personal de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien, cuando así se celebre el oportuno convenio, por personal de otras instituciones.

Disposición transitoria cuarta. Sucesión de servicios y funciones.

La constitución efectiva del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria como órgano dependiente de la Fundación «Marqués de Valdecilla» se realizará sin interrumpir en ningún caso los cometidos y funciones que vienen desarrollándose. Corresponderá al Gobierno de Cantabria, a través de las Consejerías correspondientes, determinar la ordenada sucesión de los correspondientes servicios y funciones.



4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Conforme establece el artículo 18 de sus Estatutos, la Fundación Marqués de Valdecilla se organiza en:

1. Un órgano de gobierno: el Patronato,
2. Un órgano de dirección: el Gerente, y
3. Las Unidades de Gestión.

En la actualidad el Patronato de la Fundación está compuesto por:

- **Presidente:** D. Raúl Pesquera Cabezas. Consejero de Sanidad.
- **Vicepresidente:** D. Juan Carlos Rey Nava. Secretario General de la Consejería de Sanidad.
- **Secretaria:** Dña. Virginia García Hurtado. Gerente de la Fundación.
- **Vocales:**
 - D. Reinhard Andreas Wallmann. Director General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
 - D. Rafael Tejido García. Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - D. Rafael Sotoca Covalada. Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud
 - Dña. Raquel Olalla Herbosa. Directora General de Ordenación, Farmacia e Inspección de la Consejería de Sanidad
 - Dña. María Mercedes García Pérez. Directora General de Innovación e Inspección Educativa. Consejería de Educación y Formación Profesional.
 - Dña. María Antonia Mora González. Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS). Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
 - D. Julio Soto López. Director General de Políticas Sociales. Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
 - D. Ángel Pazos Carro. Rector de la Universidad de Cantabria.
 - D. Carlos Beltrán Álvarez. Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria.
 - D. Enrique María Ocio San Miguel. Jefe de Servicio de Hematología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - Hay vacante en este momento un puesto en el Patronato.

La Gerente de la Fundación es Dña. Virginia García Hurtado.

Las facultades del Patronato vienen recogidas en el artículo 23, la del Presidente en el artículo 25 y las del Gerente en el artículo 32 de sus Estatutos.

Artículo 23. Facultades del Patronato.

1. Con carácter puramente enunciativo, y no limitativo, serán atribuciones y facultades del Patronato, además de las previstas en la legislación de ámbito estatal o autonómico que le sea aplicable, las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.



- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Nombrar y cesar al Gerente.
- d) Nombrar y cesar al Secretario del Patronato.
- e) Establecer las condiciones económicas y laborales de los cargos directivos y del resto del personal, así como aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal fijo.
- f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales.
- g) Aprobar los presupuestos, operaciones de crédito y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Registro de Fundaciones.
- h) Elaborar el plan de actuación.
- i) Decidir el destino de las rentas e ingresos, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación vigente.
- j) Aprobar un Reglamento de Funcionamiento Interno de la Fundación.
- k) Autorizar la celebración de convenios de colaboración que se firmen con otras instituciones públicas o privadas.
- l) Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.
- m) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad del cumplimiento del fin fundacional.
- n) Emitir un informe anual acerca del grado de cumplimiento por parte de la Fundación de los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la normativa estatal en materia del mercado de valores.
- o) Cualesquiera otras previstas en estos Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 25. Presidente del Patronato.

1. La Presidencia del Patronato corresponde al Consejero competente en materia de sanidad del Gobierno de Cantabria.
2. Serán funciones del Presidente entre otras las siguientes:
 - a) La representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b) El ejercicio de toda clase de excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la Fundación.
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, presidir, dirigir los debates, suspender y levantar las reuniones del Patronato, así como proclamar, ejecutar y vigilar la ejecución de los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de las delegaciones que se aprueben.



- d) Dirimir con su voto de calidad los empates que pudieran producirse en las votaciones del Patronato.
- e) Ejercitar en caso de urgencia justificada, las atribuciones del Patronato, salvo los actos establecidos como indelegables por la Ley o estos Estatutos. En dicho supuesto el Presidente tendrá la obligación de dar cuenta de sus actuaciones al Patronato en la primera reunión que se celebre.
- f) Cualesquiera otras que, de conformidad con la Ley o los presentes Estatutos, le puedan venir conferidas.

Artículo 32. El Gerente

1. El Gerente de la Fundación será nombrado por el Patronato, a propuesta del Consejero competente en materia de sanidad, de entre personas que reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica y científica necesarios para el desarrollo de su función.
2. Al Gerente de la Fundación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Dirigir, organizar, coordinar y desarrollar las actividades de la Fundación, ejecutando las directrices del Patronato.
 - b) Proponer los servicios que sean necesarios para que la Fundación desarrolle las actividades y funciones que le corresponden.
 - c) Proponer al Patronato las normas de funcionamiento interno que deban aprobarse.
 - d) Actuar como representante de la Fundación ante otras instituciones en relación con las actividades materiales de gestión.
 - e) Formular las cuentas anuales de la Fundación
 - f) Proponer el Plan de Actuación y el Presupuesto de la Fundación.
 - g) Dirigir la gestión económica, presupuestaria, financiera, patrimonial y contable de la Fundación.
 - h) Actuar como órgano de contratación de la Fundación, sin perjuicio de las autorizaciones previas que resulten exigibles de acuerdo con las normas de funcionamiento interno que puedan aprobarse.
 - i) Desarrollar la política de personal diseñada por el Patronato y, a tal fin, aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal temporal, seleccionar al personal conforme a la correspondiente convocatoria, concertar o rescindir relaciones laborales, acordar sanciones y ejecutar los acuerdos del Patronato sobre régimen retributivo.
 - j) Aprobar las convocatorias de becas de formación, ayudas o subvenciones, así como su resolución y, en su caso, revocación, en los términos previsto en la legislación aplicable.
 - k) Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encomendadas por el Patronato.



Para el periodo 2023 las Unidades de Gestión en las que se organiza la Fundación son las tres descritas con anterioridad: El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC), El Servicio Tutelar, El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) y los servicios Generales que dan soporte administrativo a las tres unidades:

I. Estructura orgánica administrativa (unidad Servicios Generales).

Los SSGG de la FMV desempeñan una serie de funciones comunes a todas las unidades:

- La recepción y presentación de documentación en el Registro General de la FMV.
- Los trámites y gestiones que incluyan traslado de documentos a Organismos Oficiales e Instituciones Públicas, entidades bancarias, despachos profesionales. La elaboración de la información general que la FMV, con carácter mensual, trimestral y anual, debe suministrar a otros entes (Gobierno de Cantabria, INSS, etc.).
- La elaboración de las cuentas anuales de cierre de cada ejercicio y el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, así como, velar por la correcta aplicación de la normativa contable vigente; la elaboración, modificación, control, seguimiento y liquidación de los presupuestos generales de la FMV; gestión de los pagos y cobros de toda la FMV.
- La prevención de riesgos laborales.
- La gestión y actualización de los datos de los terceros de la FMV.
- La gestión de la formación a demanda en base a la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, de todo el personal de la FMV.
- La elaboración de las Nóminas y seguros sociales; el seguimiento de las sentencias judiciales y extrajudiciales, así como las relaciones con los servicios jurídicos contratados por la FMV.
- La gestión de la contratación y tramitación de sus expedientes. El control de la calidad e integridad de los datos económicos. El control y disposición de una caja para los pagos en metálico de todas las unidades. La elaboración, control y archivo de las reservas, autorizados y dispuestos de todas las unidades; la tramitación de toda la facturación.
- El mantenimiento microinformático (servidores, equipos de usuario, impresoras, escáneres, etc.). La seguridad de la información (LOPD).
- La Secretaría de la Gerencia de la FMV.
- La Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la FMV, de las campañas de concienciación y actividades de divulgación sanitaria vinculadas a su ámbito de actuación, tras su reciente adhesión al pacto mundial de Naciones Unidas y a los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

Ubicación: Se encuentra en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.



5. OBJETIVOS GENERALES 2023 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para la consecución de sus fines, la Fundación podrá, usando medios propios o ajenos, realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido y, entre ellas, se encuentran cada una de las actividades descritas a continuación.

ACTIVIDAD 1

- Identificación.

| | |
|---|--|
| Denominación de la actividad | BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA |
| Tipo de actividad * | PROPIA |
| Identificación de la actividad por sectores | OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Cantabria |

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

- Descripción detallada de la actividad prevista.

1. Centro de transfusión

- Pabellón 13 de HUMV. Punto fijo, permanente de donación de sangre, aféresis multicomponente y plasmaféresis. Obtención de sangre para elaboración de colirios de suero autólogo o PRP autólogo.
- Unidad móvil (colectas extrahospitalarias). Donación de sangre y plasmaféresis

Actividad prevista: 21000 donaciones de sangre, 600 plasmaféresis

2. Banco de tejidos (Semisótano Hospital de Liencres)

- Procesamiento y conservación de progenitores hematopoyéticos
- Banco de membrana amniótica
- Banco de tejido Osteotendinoso
- Banco de Ojos
- Banco de tejido vascular y válvulas cardiacas
- Receptor y Banco de Cordón umbilical (concierto establecido con el Banc de Sang y Teixits)

Actividad prevista: Obtención y procesamiento de > 120 piezas osteotendinosas, > 20 cardiovasculares, > 20 córneas.

3. Banco de leche (Semisótano Hospital de Liencres)

- Obtención y procesamiento de donaciones de leche procedentes de donantes altruistas.

Actividad prevista: 185 litros leche donada.



4. Terapias avanzadas (Semisótano Hospital de Liencres)

Actualmente, en fase de desarrollo de la Unidad de Terapias Avanzadas (UTA) que, debido a su enorme complejidad técnica, organizativa y normativa, está implicando cambios estructurales y presupuestarios significativos en el seno del BSTC. En noviembre 2021 esta unidad, entonces llamada Unidad de Terapia Celular, ha recibido la acreditación GMP por parte de la Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios, que nos habilita para la producción de linfocitos alogénicos antiCMV para poder desarrollar el ensayo clínico "PROFILAXIS DE LA INFECCIÓN POR CITOMEGALOVIRUS EN EL TRASPLANTE HAPLOIDÉNTICO DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS CON INMUNOTERAPIA CELULAR ADOPTIVA".

A su vez, en el 2021 se consiguieron las cualificaciones por parte de Novartis y Kite-Gilead, como centro de obtención de linfocitos para producción CAR-T.

Por último, en junio de 2021, el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV) fue nombrado centro designado CAR-T comercial por el Ministerio de Sanidad, habiéndose iniciado esta actividad, con criopreservación de leucaféresis de Novartis, y recepción y distribución de Novartis y Gilead, además de los ligados a EC como el Cartitude para Mieloma.

Otra de las actividades realizadas en esta área ha sido la participación en la validación de la elaboración de colirio de suero de uso alogénico a partir de suero de sangre de cordón umbilical obtenido de donación altruista, pero que finalmente se destina a investigación, por no alcanzar el rango óptimo de volumen y/o celularidad.

- Recursos humanos empleados en la actividad.

| Tipo | Nº horas/año | |
|--|--------------|--------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | | |
| Alta dirección | 1 | Exclusividad |
| Especialista Hematología | 4 | 1.710 |
| Especialista Hematología | 1* | 1.710 |
| Licenciado en Medicina | 4 | 1.575 |
| Licenciado en Bioquímica | 1 | 1.710 |
| Licenciado en Biología | 2 | 1.575 |
| Licenciado Económicas | 1* | 1.575 |
| Diplomado en enfermería | 11 | 1.575 |
| Diplomado (supervisora de enfermería) | 1 | 1575 |
| Técnico Grado medio (Responsable de | 1 | 1.800 |
| Técnico grado medio en gestión | 1 | 1.575 |
| FPII (Técnico especialista de laboratorio) | 14 | 1575 |
| Aux. Administrativo | 4 | 1.575 |
| Aux. Enfermería | 2 | 1.575 |
| Personal con contrato de servicios | | |
| Licenciado en Biología (investigador) | 1 | |

*Personal presupuestado pendiente de contratar



• Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| Tipo | Número |
|---|--|
| | Previsto |
| Personas físicas | Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria |
| Personas jurídicas | Hospitales de red pública y privada |
| Donantes de sangre, leche y tejidos | Aprox. 15.000 / año |
| Pacientes receptores transfusión, implantes tejidos, receptores leche | Aprox. 20.000 / año |
| Ser. de transfusión: hospitales SCS y privados | 7 |
| Unidades clínicas de implante tejidos de hospitales SCS y privados | 7 |

• Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--|--|----------------|
| Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de aféresis de plasma | Nº donaciones aféresis de plasma | 700 / año |
| Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria disminuyendo el nº de unidades no aptas para fraccionamiento industrial | Volumen (litros) de plasma enviado a industria fraccionadora | >6.000 |
| | % Unidades de plasma desechadas | < 0,5% |
| Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos aumentando el porcentaje de componentes sanguíneos con criterios de calidad conforme a lo establecido en normativa vigente | % de concentrados de hematíes con Hb > 43 gr | 90% |
| | % de concentrados de plaquetas con > 3x10 e11 PQ | 75% |
| | % de unidades de plasma > 70% actividad de F VIII | 90% |
| Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos disminuyendo el nº de reacciones adversas a la transfusión | Nº de incidentes adversos graves atribuibles a transfusión | < 1 / 10.000 |
| Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria disminuyendo el nº de tejidos obtenidos no aptos para implante | % de tejidos contaminados y % de tejidos desechados por rotura cadena frío | < 5% |



| Objetivo | Indicador | Cuantificación |
|--|--|----------------|
| Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de donante cardiovascular | Nº donantes | >5 |
| Inicio actividad terapias avanzadas | Pacientes tratados en ensayo clínico UTC | 30 en 2 años |
| Mantener sistemas de certificación de calidad vigentes | - Certificación Programa Trasplante. Certificación Jacie-ONT-CAT - Certificación CAT - ISO 9001; ISO 14001. Certificado Burea Veritas | |

ACTIVIDAD 2:

A. Identificación.

| | |
|---|--------------------|
| Denominación de la actividad | SERVICIO TUTELAR |
| Tipo de actividad * | PROPIA |
| Identificación de la actividad por sectores | SERVICIOS SOCIALES |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Cantabria |

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

B. Descripción detallada de la actividad prevista.

El número de personas a las que presta apoyos acordados por la autoridad judicial a esta fecha está en torno a 650 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|---|----------|--------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | | |
| Licenciado (Jurídicos) | 2 | 1.710 |
| Diplomado (Trabajadores sociales) | 4 | 1.710 |
| Diplomado (Técnico Grado medio Gestión) | 1 | 1.575 |
| Técnico FP I | 11 | 1.575 |
| Administrativo | 1 | 1.710 |
| Administrativo | 1 | 1.575 |
| Administrativo* | 1 | 1.575 |
| Aux. Administrativo | 3 | 1.575 |
| Subalterno | 1 | 1.575 |



*Personal presupuestado pendiente de contratar

D. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| Tipo | Número |
|------------------|---|
| | Previsto |
| Personas físicas | 650 (medidas de carácter continuado, cautelares o temporales) |

E. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

| Objetivo | Indicador | Cuantificación/año |
|--|---|--------------------|
| Mejorar la calidad en la atención a las personas que se les prestan apoyos en el ámbito social/personal/afectivo | Nº de intervenciones (acompañamientos en gestiones, consultas, adquisición ropa y otros productos, visitas...) | 3.000 |
| | Informes técnicos para los procedimientos de revisión de medidas, rendiciones y otros que solicite el Juzgado | 700 |
| Mejorar la calidad en la atención a los tutelados en el ámbito patrimonial | Nº de rendiciones de cuentas | 600 |
| | Gestiones bancarias ordinarias (transferencias, pagos, autorizaciones, recargas) | 3500 |
| | Gestiones de carácter extraordinario (incluidas judiciales) relacionadas con inversiones y ahorro, deudas, impuestos, alquileres, ventas, herencias, etc. | 600 |
| Información y coordinación interna y con otros servicios | Nº de reuniones de coordinación | 48 |

ACTIVIDAD 3.

F. Identificación.

| | |
|---|--|
| Denominación de la actividad | OBSERVATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CANTABRIA |
| Tipo de actividad * | PROPIA |
| Identificación de la actividad por sectores | OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Cantabria |



G. Descripción detallada de la actividad prevista.

Los principales productos del OSPC incluirán:

- Elaboración de estudios y edición de informes propios y externos.
- Explorar y promover colaboraciones con otras entidades y equipos investigadores.
- Contribuir al debate en investigación y análisis sobre determinantes sociales de la salud y desigualdades.
- Colaborar con el Boletín Impulsor de la Suma de Cuidados Excelentes de la Subdirección de Cuidados del Servicio Cántabro de Salud.
- Diseñar materiales informativos y educativos de divulgación dirigidos a un público diverso.
- Estrategia de comunicación y difusión de informaciones del OSPC.
- Talleres y seminarios de formación.
- Organización de foros, jornadas o encuentros de debate.
- Establecer canales de participación con diferentes agentes de la administración, ámbito académico y asociaciones
- A nivel operativo el OSPC participa junto con la Consejería y el SCS en la gestión de la escuela cántabra de Salud, dando soporte investigador, docente, participando en la relación con las asociaciones de pacientes y en la evaluación de sus actividades formativas.
- Desde el inicio de la Pandemia COVID-19 el OSPC desarrolla las tareas de apoyo a la Dirección General de Salud Pública en la elaboración de informes y estudios, investigación y formación. Formación de Jóvenes Investigadores dentro del Programa Investigo englobado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Recursos humanos empleados en la actividad.

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|-------------------------|----------|--------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | | |
| Alta dirección | 1 | Exclusividad |
| Licenciado | 2 | 1.710 |
| Personal proyecto EMCAN | 4 | 1.575 |

- Beneficiarios o usuarios de la actividad.

| Tipo | Número |
|--------------------|---|
| | Previsto |
| Personas físicas | Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria |
| Personas jurídicas | El conjunto de asociaciones de pacientes de Cantabria |



- **Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.**

| Objetivo | Indicador |
|---|--|
| 1. Sustener las actividades y proyectos en curso (mediación sanitaria general e intermediación en salud con mujeres gitanas), completar sus etapas (Indicadores en Salud) y difundir los resultados de las fases finalizadas (MEDEA3) | <p><i>Mediación sanitaria e intermediación en salud con mujeres gitanas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de estructura: licitación del contrato de servicio. Número de convocatorias competitivas a las que concurrir de forma conjunta. • Indicador de proceso: número de intervenciones (mediaciones y actividades de EpS) realizadas/año. Financiación externa obtenida a través de convocatorias competitivas. • Indicadores de resultado: encuestas de satisfacción, registro de actividades y publicaciones (asistentes) y otros trabajos de difusión de resultados. <p><i>Indicadores de Salud y MEDEA3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de proceso: finalización del documento técnico. • Indicadores de resultado: número de productos elaborados con dichos indicadores. Número de publicaciones derivadas. |
| 2. Atender a la demanda de las Administraciones Públicas por la crisis pandémica a través de las actividades de inteligencia epidémica (informes epidemiológicos y evaluaciones de riesgo), apoyo metodológico a la preparación y respuesta, asesoramiento en los órganos colegiados y grupos de expertos, formación en actividades de prevención y control e investigación en Salud Pública. | <p>Indicadores de resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes de inteligencia epidemiológica realizados. - Número de documentos técnicos realizados. - Número de actividades formativas organizadas. Número de horas de formación impartidas. - Número de reuniones de órganos colegiados. Número de reuniones y jornadas de trabajo para intercambio de BBPP con otras AAPP. - Número de proyectos de investigación presentados. - Número de publicaciones, comunicaciones y otras actividades difusión presentados. - Número de personal en formación o investigador acogido. |

Código seguro de Verificación : GEN-289b-d77e-bfa6-6221-f70a-024c-1cca-d7d8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



| Objetivo | Indicador |
|--|---|
| <p>3. Planificación estratégica de la unidad y proyectos asociados, internamente reconfigurando los grupos de investigación existentes, actualizando el Comité Científico, retomando la actividad de la Comisión Asesora Participativa y estableciendo alianzas con otras Unidades de la Fundación Marqués de Valdecilla y externamente preparando el despliegue de las actividades vinculadas a los fondos (Portal de Inteligencia Sanitaria, Mediación Sanitaria en COVID-19 y Observatorio de la Prevención).</p> | <p>Indicadores de estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de los miembros de la Comisión Asesora Participativa - Renovación de los miembros de la Comisión Científica - Renovación de los grupos de investigación. - Número de proyectos a los fondos europeos aceptados. <p>Indicadores de proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de convocatorias y asistentes en la Comisión Asesora Participativa - Número de convocatorias y asistentes de la Comisión Científica - Número de grupos de investigación y miembros activos <p>Indicadores de resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de nuevos miembros y grupos de investigación - Número de planes de investigación entregados - Número de publicaciones con la afiliación del OSPC - Número de proyectos, actividades o convenios propuestos en los órganos colegiados del OSPC. - Número de proyectos o actividades realizadas en colaboración con otras Unidades de la FMV |



ACTIVIDAD 4: Servicios Generales

A. Identificación.

| | |
|---|-------------------------------|
| Denominación de la actividad | SERVICIOS GENERALES DE LA FMV |
| Tipo de actividad * | PROPIA/ transversal |
| Identificación de la actividad por sectores | OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS |
| Lugar de desarrollo de la actividad | Cantabria |

B. Descripción de las líneas de trabajo previstas

- **Mejora de la estabilidad y la calidad del empleo:**
 1. Se continuará con el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo ordinaria 2020, 2021 y 2022.
 2. En respuesta a las recomendaciones del informe de auditoría 2020 se han actualizado la mayor parte de las bolsas de contratación de las categorías profesionales.
 3. Disminución del número de contrataciones temporales de duración inferior a 7 días.
- **Apuesta decidida por la transformación digital**
 1. Mejora de la actividad y funcionalidad informática de la FMV. Con la Migración a la nube de toda la operativa de contabilidad, facturación y operativa de gestión de recursos humanos.
 2. Disminución de la utilización del papel en la FMV
- **Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo Sostenible ODS**
 1. Continuar con el desarrollo de actividades en el ámbito de la responsabilidad social corporativa de la FMV.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

| Tipo | Número | Nº horas/año |
|---|----------|--------------|
| | Previsto | Previsto |
| Personal asalariado | | |
| Alta dirección (Gerente) | 1 | Exclusividad |
| Técnico Superior Jurídico (área contratación) | 1 | 1.800 |
| Técnico Superior Jurídico (área personal) | 1 | 1575 |
| Técnico Superior Coordinador área económica | 1 | 1.710 |
| Técnico Superior Informático | 1 | 1.575 |
| Técnico Superior Periodista* | 1 | 1575 |
| Administrativo (secretaria Gerencia) | 1 | 1.800 |
| Técnico documentalista* | 1 | 1575 |
| Administrativo (área RRHH) | 2 | 1.710 |
| Administrativo (área económica) | 3 | 1.575 |
| Subalterno | 1 | 1.575 |

*Personal presupuestado pendiente de contratar



D. Objetivos e Indicadores de actividad propuestos:

| ACTIVIDADES | INDICADORES | VALOR PROPUESTO |
|---|--|-----------------|
| OBJETIVO 1: Mejora de la calidad en el empleo | | |
| Desarrollo de Oferta pública de empleo | Número de proceso selectivos ejecutados | 9 |
| Actualización de bolsas de contratación | Número de nuevas bolsas de trabajo actualizadas | 7 |
| Disminución de contratos precarios | Número de contratos temporales de duración inferior a 7 días realizados | < 40 |
| OBJETIVO 2: Apuesta decidida por la transformación digital | | |
| Mejora de la funcionalidad informática | | |
| | Numero de procedimientos o actividades migradas a la nube | 1 |
| Disminución de la utilización de papel | Número de procedimientos implementados que suponen ahorro de papel | 2 |
| OBJETIVO 3: Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible | | |
| | Número de acciones encaminadas a su contribución que puedan ser cuantificables | 5 |
| Desarrollo de Responsabilidad social corporativa | Número de acciones desarrolladas en este ámbito | 20 |



6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2023

La Fundación Marqués de Valdecilla elabora con carácter anual un presupuesto de explotación y capital que se integra en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo al Régimen presupuestario que recoge el artículo 129 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las fuentes de financiación en 2023 incluidas en el proyecto de presupuesto de explotación y capital de esta Fundación son las siguientes:

- ✓ Aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Subvenciones, donaciones y legados de personas físicas o jurídicas.
- ✓ Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad del Banco de Sangre y del Servicio Tutelar.
- ✓ Otros ingresos de la actividad.
- ✓ Ingresos financieros derivados de unas acciones recibidas por la antigua Casa Salud Valdecilla.

Las previsiones presupuestarias para el 2023 son continuistas con respecto al ejercicio anterior, considerándose adecuadas y suficientes para garantizar la sostenibilidad de la Fundación. Con respecto al año 2022, en 2023 se prevé un aumento de las aportaciones dinerarias de la Consejería de Sanidad, por importe de 124.174,00€, para plasmaféresis y para el Observatorio de Salud Pública de Cantabria. Igualmente, en 2023 se continuará ejecutando las dos subvenciones concedidas en 2022 para el desarrollo del proyecto INVESTIGO y del proyecto FUNDACIÓN CAIXABANK, ambos dentro del OSPC.

También se debe tener presente que para el próximo año la Fundación espera seguir aumentando la actividad en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria una vez acreditada por las compañías Farmacéuticas Novartis y Gilead, así como por la Agencia Española del Medicamento, para producir medicamentos en el ámbito conocido como "Terapias Avanzadas" vinculadas al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria en colaboración con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Esta actividad, que va a suponer un incremento importante de los ingresos de la Fundación, vía ensayos clínicos y facturación directa, no se puede prever a 2 años vista en esta fase de crecimiento no consolidada.

Con objeto de regularizar esta situación, en el 2021 se modificaron los estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla (modificación publicada en el BOC de 17 diciembre 2021) con objeto de su declaración como Medio Propio respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Como un trámite más de esta declaración como Medio Propio, en el BOC núm. 207, de 27 de octubre de 2002, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de octubre de 2022, por el que se aprueban las tarifas aplicables a los encargos que realice la Fundación Marqués de Valdecilla, en su condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el sector de actividad del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Por tanto, la Fundación Marqués de Valdecilla en su condición de Medio Propio está en condiciones de recibir encargos en el ámbito del Banco de Sangre, para lo cual solo falta que el Servicio Cántabro de Salud tramite el encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 de la Ley de Cantabria 5/2018.



Por otra parte, teniendo en cuenta esta fase expansiva de la Fundación Marqués de Valdecilla y del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, a finales del año 2022 se han iniciado las obras en las instalaciones que ocupa el Banco de Sangre en el Hospital de Liencres para aumentar el espacio de laboratorio, reubicación del área administrativa y para poder estar en disposición de soportar un previsible aumento de personal. El plazo de ejecución de estas obras es de 12 semanas, con lo que está prevista su finalización a principios del 2023.

El diseño propuesto de la reforma se basa en el traslado de la zona administrativa ubicada en la planta semisótano, a la sala de eventos ubicada en la planta baja, totalmente diáfana en la actualidad. Una vez trasladada la zona administrativa de la planta semisótano, este espacio será utilizado para albergar los bancos de leche y tejidos junto con sus despachos técnicos.

La nueva zona administrativa de la planta baja quedará compuesta de despacho de dirección, sala de reuniones, despacho de secretaría, zona administrativa y pasillo de acceso.

La nueva distribución de la planta semisótano contemplará las diferentes estancias: banco de leche, archivo, laboratorio de tejidos y de banco de leche, sala de equipos de frío y despachos técnicos.

La actuación contemplará además la ampliación del cuarto de criobiología existente y la ejecución de unos nuevos vestuarios en la zona en la que se encuentra actualmente el banco de tejidos.

Para el año 2023 también hay que prever una pérdida de los ingresos de la Fundación Marqués de Valdecilla en la condición de beneficiaria de la percepción del canon que genera la concesión administrativa de aparcamiento norte y galería comercial del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Ello debido a que, a solicitud de la Fundación Marqués de Valdecilla, se ha emitido informe por el Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad, de fecha 23 de noviembre de 2022, en el que se concluye que corresponde al Servicio Cántabro de Salud la condición de titular de la "*concesión administrativa de obra y servicio para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles y servicios complementarios no hospitalarios anejos en el recinto del Hospital Marqués de Valdecilla*", debiendo subrogarse en la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de la misma. Ello supone que la gestión y recaudación de los derechos económicos derivados de la concesión corresponden al Servicio Cántabro de Salud, que también deberá resolver las incidencias derivadas del contrato y ejercer las prerrogativas que corresponden al órgano de contratación. A tal efecto, deberá procederse a la regularización de su posición como entidad concedente, mediante el oportuno acuerdo de novación subjetiva del contrato, previo informe del Servicio de Administración General de Patrimonio y aprobación por el Consejo de Gobierno.



Finalmente, aunque en el 2022 estaba previsto acometer las obras de remodelación de la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla en la 5ª Planta de la Facultad de Enfermería con objeto de adaptarnos a la normativa de seguridad y uso de instalaciones, esta actuación se ha tenido que retrasar puesto que el Ayuntamiento de Santander ha condicionado la concesión de la licencia de obra a la Fundación a que la Universidad de Cantabria ejecute la obra de construcción de la escalera de emergencia.

Hechas estas consideraciones, se presenta la información recogida en el proyecto de presupuestos de explotación y capital de esta Fundación para el ejercicio 2023 con sus previsiones de ingresos y gastos:

- A) Información global de la FMV
- B) Información desagregada por actividades

- A) En el proyecto de presupuesto de explotación y capital de la FMV para el ejercicio 2023 están incluidas las siguientes previsiones de ingresos y gastos presupuestarios para 2023:

| Gastos/Inversiones | Previsiones presupuestarias año 2023 |
|---|--------------------------------------|
| Gastos de personal | 3.802.290 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 4.088.297 |
| Inversiones y obras | 266.000 |
| Ayudas monetarias | 130.515 |
| Previsiones gastos FMV | 8.287.102 |

| Ingresos | Previsiones presupuestarias año 2023 |
|---|--------------------------------------|
| Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias | 5.700.000 |
| Aportaciones dinerarias Gobierno de Cantabria | 1.144.495 |
| Donaciones privadas | 244.216 |
| Otros ingresos de la actividad | 113.000 |
| Ingresos financieros | 2.500 |
| Previsiones ingresos FMV | 7.204.211 |



B) La previsión de gastos para la FMV por actividades:

| Actividad 1: BSTC | Previsiones presupuestarias |
|--|------------------------------------|
| Gastos/Inversiones | año 2023 |
| Gastos de personal | 2.074.850 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 3.478.987 |
| Inversiones | 174.000 |
| Ayudas monetarias | 125.515 |
| Gastos Servicios Generales | 621.841 |
| Previsiones gastos Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria | 6.475.193 |

| Actividad 2: Servicio Tutelar | Previsiones presupuestarias |
|--|------------------------------------|
| Gastos/Inversiones | año 2023 |
| Gastos de personal | 857.486 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 124.000 |
| Inversiones | 6.000 |
| Ayudas monetarias | 5.000 |
| Gastos Servicios Generales | 323.876 |
| Previsiones gastos Servicio Tutelar | 1.316.362 |

| Actividad 3: OSPC | Previsiones presupuestarias |
|--|------------------------------------|
| Gastos/Inversiones | año 2023 |
| Gastos de personal | 294.862 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 110.000 |
| Gastos Servicios Generales | 90.865 |
| Previsiones gastos Observatorio de Salud Pública de Cantabria | 495.547 |



La diferencia entre ingresos y gastos está prevista financiarla con el remanente de tesorería de la Fundación Marqués de Valdecilla que a fecha 31/12/2021 ascendía a aproximadamente 2.500.000 euros. No se espera una desviación significativa para el cierre del 2022 por lo cual se puede garantizar en el próximo año, si se mantienen las previsiones, la ejecución del presente plan de actuación.

Código seguro de Verificación : GEN-289b-d77e-bfa6-6221-f70a-024c-1cca-d7d8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, también establece que una vez aprobado el Plan de Actuación debe ser actualizado anualmente.

Dada la conveniencia de establecer un calendario de control o seguimiento del Plan para el periodo 2023, se contempla con una periodicidad de seis meses realizar un seguimiento que permita en su caso detectar las desviaciones en el momento de su aparición y el establecimiento de acciones correctoras.

Igualmente, al término del plazo establecido en el Plan, se elaborará un informe en el que se recogerá el grado de cumplimiento del mismo con las desviaciones que se hubieren producido y las observaciones y sugerencias que se estimen pertinentes para la adecuación y mejor funcionamiento de las sucesivas programaciones de planificación del organismo.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria del Patronato

VºBº El Presidente del Patronato

Dña. Virginia García Hurtado

D. Raúl Pesquera Cabezas

